



BASES INTEGRADAS

PROCESO DE TERCER NIVEL
N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS
PARA LA CMAC PAITA S.A."

2018

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.

RUC : 20102361939

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Plaza de Armas 176 - 178 – Paita – Piura

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Adquisición de Motocicletas para la CMAC Paita S.A."

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/203,910.00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del año 2018.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VALOR REFERENCIAL TOTAL
I	MOTOCICLETA GL 125	UNID	14	S/ 61,600.00
	MOTOCICLETA XR 150 C.C	UNID	19	S/142,310.00
TOTAL				S/203,910.00

La propuesta económica que exceda el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.6 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Los bienes a adquirir están definidos en las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estar inscrito en el Registro de Proveedores Calificados de la CMAC PAITA S.A.
- Registrarse como participante en el proceso.
- Los integrantes de un consorcio, deberán presentar una promesa de consorcio, no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio y todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC Paita en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados.
- No estar incurso en supuestos de prohibición o impedimento para contratar con la CMAC PAITA S.A.

1.9 MARCO LEGAL

- Ley N° 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.

- D.S. N° 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, la Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera- Perú y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27039, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus normas complementarias y modificatorias, cuando sea aplicable.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC.
- Reglamento Interno de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria:**07.02.2018
Las bases se publicaran en la página web: www.cajapaita.pe
- **Registro de Participantes:**08.02.2018 al 16.02.2018
- **Formulación de Consultas y/o Aclaraciones:** 08.02.2018 al 09.02.2018
Se realizará la formulación a través de los siguientes correos electrónicos: kmartinez@cajapaita.pe; carizaga@cajapaita.pe; salva@cajapaita.pe, desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas.
- **Absolución de Consultas y/o Aclaraciones:** ...12.02.2018
Se publicaran en la página web: www.cajapaita.pe
- **Integración de Bases:**13.02.2018
Se publicaran en la página web: www.cajapaita.pe
- **Presentación de Propuestas:**21.02.2018
Las propuestas deben ser presentadas en la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A., dirigidas al Comité Especial sito en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 Paita - Piura desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas.
- **Calificación y Evaluación de Propuesta:**22.02.2018
Se realizará en acto privado la apertura del Sobre N° 01 Propuesta Técnica por los miembros del Comité Especial y el representante del Órgano de Control Institucional a las 11:00 horas en los ambientes de la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A.
- **Otorgamiento de la Buena Pro:**23.02.2018
Se realizará en acto privado la apertura del Sobre N° 02 Propuesta Económica por los miembros del Comité Especial con la presencia del representante del Órgano de Control Institucional a las 11:00 horas en los ambientes de la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A. y los resultados serán publicados en la página web: www.cajapaita.pe.

2.2 DE LOS POSTORES

De conformidad al capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para Sistema CMAC de la FEPCMAC para ser proveedor se requiere estar inscrito en la Base de Datos de Proveedores Calificados de la CMAC.

Podrá ser postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera; quien podrá participar directamente o a través de sus representantes o apoderados, mediante Carta Poder. El postor deberá suscribir una Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realizará al día siguiente de la convocatoria y publicación de las bases en la página Web de la CMAC PAITA S.A. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

El registro de participantes se realizará a través de carta que podrá ser enviada al correo electrónico kmartinez@cajapaita.pe; carizaga@cajapaita.pe; salva@cajapaita.pe, y/o en la Oficina de Logística ubicada en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 – Paita - Piura, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

Además adjuntar Registro de participantes, señalando los datos siguientes: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono y correo electrónico (obligatorio) **(FORMATO N° 01)**.

2.4 FORMULACION DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

Las consultas y/o aclaraciones a las Bases y sus respuestas se efectuarán de acuerdo al calendario indicado en el cronograma del proceso. Las aclaraciones, modificaciones, ampliaciones y respuestas a las consultas, formarán parte de las Bases Integradas, esto en concordancia con lo establecido en el numeral 5.4.8. del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC, aprobado por acuerdo N° 0049-2013 de la RD 15.01.2013 que establece lo siguiente:

CAPITULO II: de las adquisiciones y contrataciones

5.4.8. Dependiendo de las características específicas del proceso o nivel de la adquisición o contratación, se podrá considerar, previo a la recepción de las ofertas, **etapas de preguntas y respuestas, aclaraciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas en el punto anterior, sin que ello signifique extender el plazo del proceso.**

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas en la Unidad de Logística de la CMAC Paita, sito en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 – Paita - Piura, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección de Tercer Nivel N° 001-2018-CMAC-PAITA S.A. "Adquisición de Motocicletas para la CMAC Paita S.A.", pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas; asimismo se aceptará las consultas formuladas al correo electrónico kmartinez@cajapaita.pe; carizaga@cajapaita.pe; salva@cajapaita.pe; en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de una Acta que será debidamente publicada en la página Web de la CMAC PAITA SA, asimismo se notificará a los correos electrónicos de los proveedores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y/o aclaraciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

2.6 DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los postores revisarán detenidamente las bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas y/o aclaraciones dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento Interno de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

2.7 FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará según el cronograma de la convocatoria. La CMAC PAITA S.A. podrá postergar su fecha incluso hasta momentos previos a dicho acto; la nueva fecha será dada a conocer por lo menos en los mismos medios en que se efectuó la convocatoria, sin que ello pueda dar derecho a los postores a demandar pérdidas o intereses por los gastos en que hubieran podido incurrir.

Las propuestas se presentarán en Jr. Plaza de Armas 176 – 178 Paita - Piura, en la fecha y hora señalada en el cronograma debiendo estar dirigidas al Comité Especial. Asimismo se contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.8 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Oficina Principal ubicada en Jr. Plaza de Armas 176 - 178, Distrito y Provincia de Paita y Departamento de Piura en la fecha y hora señalada en el cronograma y la evaluación la realizarán los miembros del Comité Especial en acto privado con presencia de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor.

Las propuestas se presentarán en original por medio físico en dos sobres debidamente cerrados dirigido al Comité Especial. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC-PAITA S.A.
Jr. Plaza de Armas 176 – 178 Paita – Piura
Att.: Comité Especial

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC-PAITA S.A.
Objeto del proceso: "Adquisición de Motocicletas para la CMAC Paita S.A."

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC-PAITA S.A.
Jr. Plaza de Armas 176 – 178 Paita – Piura
Att.: Comité Especial

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC-PAITA S.A.
Objeto del proceso: "Adquisición de Motocicletas para la CMAC Paita S.A."

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases. De no ser así, se tomará como no presentada y quedará escrito en actas.

No cabe subsanación de errores por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rubrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

A su vez, si las bases han previsto que la evaluación a la propuesta económica se realice en fecha posterior el representante del Órgano de Control Interno procederá a colocar los sobres cerrados que contienen la propuesta económica dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente firmados por los miembros del Comité Especial y el Veedor, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial retome la evaluación.

Al culminar las evaluaciones se levantará un acta, la misma que será firmada por todos los integrantes del Comité Especial y el representante del Órgano de Control Interno.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá un índice y los documentos siguientes:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Ficha RUC.
- b) Declaración Jurada debidamente firmada de los datos del postor (**ANEXO N° 01**), cuando se trate de Consorcio, la DD.JJ. será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- c) Declaración Jurada debidamente firmada de No Impedimento para contratar (**ANEXO N° 02**).
- d) Declaración jurada debidamente firmada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Términos Mínimos, contenidos en el Capítulo IV de la presente Sección (**ANEXO N° 03**).
- e) Promesa de Consorcio, (solo para el caso en que un consorcio se presente como postor) de ser el caso debidamente firmada, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutaran conjuntamente el objeto de convocatoria, por la cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del Proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. (**ANEXO N° 04**).
- f) Declaración Jurada debidamente firmada de Plazo de entrega de los bienes. (**ANEXO N° 05**).
- g) Declaración Jurada de habilitación de proveedor (**ANEXO N° 06**).
- h) Declaración Jurada de Compromiso, que en caso de ser favorecido con la Buena Pro se hará cargo del trámite de las tarjetas de propiedad y de las placas de rodaje de las motocicletas, asumiendo los costos que esto implique (**ANEXO N° 08**).
- i) Declaración Jurada de Garantía del Postor y/o del Fabricante de las motocicletas, especificando su validez a partir del momento de entrega de las mismas. (**ANEXO N° 09**).

- j) Copia de la Ficha de Especificaciones Técnicas del fabricante. (Especificando el ítem ofertado).
- k) Catálogo del modelo ofertado de motocicleta. (Especificando el ítem ofertado).
- l) Declaración Jurada con la relación de los Talleres Autorizados en las zonas de acuerdo a la distribución de las motocicletas. Esta relación deberá contener la dirección del taller, persona de contacto, teléfono fijo y/o móvil y correo electrónico.
- m) Programa de mantenimiento preventivo de las motocicletas (durante el período de garantía), indicando las acciones a ejecutarse en cada mantenimiento.
- n) Carta o Certificado del Distribuidor Oficial en el país de la marca ofertada que indique que es Concesionario autorizado para la venta de motocicletas y cuenta con Taller de Servicios Autorizado, a fin de garantizar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo dentro del período de garantía de cada motocicleta y posibles mantenimientos correctivos.

MUY IMPORTANTE: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta

Documentación de presentación facultativa:

- a) Listado (adjuntando copias simples legibles) de Comprobantes de Pago (Facturas canceladas) o de Contratos (con conformidades de servicio), que consignen la adquisición de los bienes de la presente convocatoria **(ANEXO N° 07)**.
- b) Documentos que acredite factores de evaluación.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

- a) El monto total de la propuesta económica no podrá exceder el Valor Referencial, en caso contrario será devuelta por el Comité Especial teniéndose por no presentada. Por debajo del Valor Referencial no existe límite.
- b) El valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien. Por lo tanto, la CMAC PAITA S.A. no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **(ANEXO N° 10)**.
- c) Declaración Jurada debidamente firmada de Seriedad de Oferta. **(ANEXO N° 11)**.

El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.10 EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Términos de Referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS, SERÁN DESCALIFICADAS EN ESTA ETAPA Y NO ACCEDERÁN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.10.2 Evaluación Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

Para el caso de empates de la evaluación técnico y económico se definirá por sorteo simple según lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para Sistema de Cmac.

2.11 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados y se registrará en la página Web de la CMAC PAITA S.A. en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La adjudicación de la Buena Pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación. El Acta será remitida a la Gerencia Mancomunada, quienes otorgaran el consentimiento de la Buena Pro.

CAPITULO III

INFORMACION ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la CMAC PAITA S.A., citará al ganador de la Buena Pro otorgándole un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC PAITA S.A. para suscribir el contrato con la siguiente documentación:

- Copia legalizada de DNI del Representante Legal.
- Original de la Vigencia de Poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a 07 días calendarios.
- Ficha RUC de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

3.3. DE LAS GARANTIAS

No se constituirán garantías de fiel cumplimiento por realizarse el pago contra entrega o contra prestación efectiva de la adquisición, cuando la conformidad sea la condición previa al pago a efectuarse.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el colaborador competente dé la conformidad de la recepción de la entrega total de los bienes a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimientos en la prestación oportuna del objeto del contrato, la CMAC PAITA S.A. le aplicará al contratista penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Las penalidades serán deducidas de los pagos mensuales, o del pago final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes y servicios

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC PAITA S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.6. RESOLUCION DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

1. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Por incumplimiento del contratista de las condiciones y obligaciones estipuladas en el presente contrato; obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato total o parcialmente, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor sobreviviente a su suscripción que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, la determinación de un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor corresponderá exclusivamente a la entidad.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la CMAC PAITA S.A. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario se entenderá que la resolución será total.

Decisión unilateral y sin expresión de causa de CMAC PAITA S.A., sin más requisito que la comunicación a la otra parte, por conducto notarial, de su voluntad de resolver el contrato de pleno derecho en forma total o parcial; quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de dicha comunicación por EL PROVEEDOR y sin que dicha resolución genere responsabilidad por parte de la CMAC PAITA S.A.

3.7 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC PAITA S.A., excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles.

Una vez cumplidos los plazos antes descritos la parte que invoca la resolución del contrato contará con el plazo máximo de 60 días contados desde que se recepciona la comunicación para la resolución final del contrato.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

3.8 CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCION

Si la parte perjudicada es la CMAC PAITA S.A. se realizará sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado

ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

3.9 RECURSOS

Los actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación.

A) Recurso de Reconsideración

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de presentado el recurso.

A.1. De la Interposición del recurso de reconsideración

De conformidad al punto 7.3.1 del capítulo II del REGLAMENTO, el recurso de reconsideración se interpondrá ante la Unidad de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante la Unidad de Logística de la CMAC PAITA S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. La nueva prueba que sustenta su recurso.
7. Las pruebas instrumentales pertinentes.
8. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

A.2. De la Improcedencia del recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el punto 7.2 del capítulo II del REGLAMENTO.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el punto 7.3 del capítulo II del REGLAMENTO.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC PAITA S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

B) Recurso de Apelación

La resolución de reconsideración que emita el comité de adquisiciones o contrataciones, es susceptible de ser apelada. Se podrá interponer recurso de apelación dentro de dos (02) días hábiles siguientes de notificada la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o emitida la notificación de adjudicación del proceso.

La dependencia correspondiente resolverá el recurso de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto el mencionado recurso.

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial sea hasta 150 UIT, el recurso de apelación lo resuelve la Gerencia de Administración y en el caso que el valor referencial supere las 150 UIT lo resolverá la Gerencia Mancomunada.

B.1. De recurso de apelación

El recurso de apelación se presenta contra la Resolución que emita el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o el Jefe de Logística, según sea el caso, y se interpondrá ante la Unidad de Logística. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante la Unidad de Logística de la CMAC PAITA S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.
8. Presentar una Garantía por interposición de recurso de apelación por el 3% del valor referencial del proceso. La Garantía será mediante Carta Fianza.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

B.2. De la Improcedencia del recurso de apelación

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el punto 7.2 del capítulo II del REGLAMENTO de CMAC PAITA S.A.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el punto 7.3 del capítulo II del REGLAMENTO de CMAC PAITA S.A.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC PAITA S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. El impugnante no adjunte la garantía establecida. (Carta Fianza).

De considerar que el acto impugnado no se ajusta al REGLAMENTO y al presente Reglamento Interno o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.

Desistimiento

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

CAPITULO IV

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA CMAC PAITA S.A."

4.1. OBJETO:

Adquisición de motocicletas para las Agencias de la CMAC PAITA S.A. según las especificaciones técnicas de las presentes bases.

4.2. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Las motocicletas serán entregadas, de acuerdo al requerimiento de la CMAC PAITA S.A., según el Cuadro N° 01 Distribución de Motocicletas por Agencias, en el plazo máximo que establezca la propuesta (días calendarios), la que regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o emisión de la respectiva Orden de Compra.

El postor ganador de la Buena Pro puede hacer la entrega de los bienes antes de la fecha límite suscrita en su propuesta.

Las motocicletas deben ser entregadas de modo que al momento de su puesta en operación se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y en calidad de nuevas, entendiéndose como tal todos los accesorios y componentes de las motocicletas; por lo que deberán encontrarse operativas sin necesidad de ningún acondicionamiento adicional.

CUADRO N° 01

DISTRIBUCION DE MOTOCICLETAS POR AGENCIA						
AGENCIA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	N° DE MOTOS GL 125 CC	N° DE MOTOS XR 150 CC
OF. PRINCIPAL	JR. PLAZA DE ARMAS N° 176-178	PAITA	PAITA	PIURA	2	2
AG. CHULUCANAS	ESQ. APURIMAC N° 796-798 - LIBERTAD N° 500-504 PLAZA DE ARMAS	CHULUCANAS	MORROPON	PIURA	1	2
AG. TARAPOTO	JR. MARTINEZ DE COMPAÑON N° 263	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	1	1
AG. TABLAZO	AA.HH LAS MERCEDES MZ.A LT.23	PAITA	PAITA	PIURA	1	1
AG. YURIMAGUAS	JR. TNTE. CESAR LOPEZ N° 336	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO	1	1
AG. JUANJUI	ESQ. EDUARDO PEÑA MEZA N° 698 Y JR. DOS DE MAYO	JUANJUI	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	1	3
OF. ESP. CHACHAPOYAS	JR. AYACUCHO N° 732	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	1	4
AG. LAMBAYEQUE	AV. RAMON CASTILLA N° 1140, ESQUINA CON AVENIDA JUAN FANNING	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	2	2
AG. PIURA	AV. SANCHEZ CERRO N° 273	PIURA	PIURA	PIURA	3	1
AG. TUMBES	CALLE BOLOGNESI N° 295	TUMBES	TUMBES	TUMBES	1	2
TOTAL					14	19

4.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará una vez se hayan internado los bienes, previa suscripción de acta de conformidad de la Unidad de Logística y el Administrador de Agencia.

Se precisa que el plazo para la suscripción del acta de conformidad de la CMAC Paita S.A. no excederá de dos (02) días hábiles posteriores a la entrega del bien objeto de la convocatoria.

El plazo para el pago al proveedor que se adjudicó la buena pro no excederá de tres (03) días hábiles posteriores a la entrega del acta de conformidad de la CMAC Paita S.A.

4.4. GARANTÍA DEL FABRICANTE:

Cada una de las motocicletas deberá tener una garantía de fábrica contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, no menor a 01 año y/o no menor de 10,000 kilómetros, lo que ocurra primero y de acuerdo a la propuesta técnica presentada, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad Técnica; dicha garantía deberá constar en un "CERTIFICADO DE GARANTIA" otorgado por el fabricante, el mismo que deberá adjuntarse al momento de la entrega de las motocicletas. También deberá especificarse la vigencia y los alcances de la misma en el Manual de garantía o Libro de Servicios que entregará con las motocicletas.

4.5. CAPACITACIÓN:

El ganador de la Buena Pro realizará un programa de capacitación en el lugar de entrega a los usuarios, sobre el correcto manejo operativo de las motocicletas y mantenimiento preventivo básico, con una duración mínima de una (01) hora al personal designado por la CMAC PAITA S.A., sin costo alguno para la misma.

4.6. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Logística y el Administrador de Agencia y para ello deberá contar con los siguientes documentos:

- a) Acta de conformidad técnica de la Agencia Usuaria y estará referida a los siguientes aspectos:
 - ✓ Entrega de accesorios
 - ✓ Verificación de la integridad física de las motocicletas.
 - ✓ Prueba de operatividad de las motocicletas.
 - ✓ Entrega del Certificado de Garantía original
- b) Guía de remisión con firma de la Agencia Usuaria.

El acta de conformidad señalada no invalida el reclamo posterior por parte de la CMAC PAITA S.A. ya sea por defectos o vicios ocultos, desperfectos, fallas, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificables durante el uso del vehículo y dentro del período de garantía.

4.7. PLAZO DE ENTREGA:

Las motocicletas deberán ser entregadas hasta el plazo máximo (días calendarios) que se deberá contemplar en el **ANEXO N° 05** computados desde el día siguiente de enviada la Orden de Compra.

Por otro lado, deberán enviar una comunicación solicitando toda la documentación necesaria para realizar el trámite de tarjeta de propiedad y placas indicando el plazo que se entregaran los documentos de las motocicletas.

4.8. DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El postor al presentar sus propuestas deberá atender con la entrega de **TREINTA Y TRES (33) Motocicletas**, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

MOTOCICLETA XR 150 C.C.

CONDICIONES GENERALES:

N°	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
1.1	Del Postor	Distribuidor Autorizado ó Concesionario de la marca de motocicleta lineal ofertado
1.2	Cantidad de Unidades.	Diecinueve (19)
1.3	Condición de Entrega de las Motocicletas Lineales.	Nuevos, Sin Uso, Operativos.
1.4	Lugar de Entrega de las Motocicletas Lineales.	En agencias de la CMAC Paíta S.A.

1.5	Documentación de Entrega de las Motocicletas Lineales.	Manual de propietario, Tarjeta de Propiedad y Placa de Rodaje sin costo para la CMAC Paita S.A.
-----	--	---

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Nº	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
2.1	Vehículo y/o Equipo	Motocicleta Lineal.
2.2	Año de Fabricación	2017
2.3	Marca	Honda
2.4	Modelo	XR150L

DIMENSIONES Y PESOS:

Nº	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
3.1	Longitud Total	2090 mm
3.2	Ancho Total	810 mm
3.3	Altura Total	1125 mm
3.4	Distancia entre ejes	1427 mm
3.5	Carga Útil	155 kg
3.4	Distancia mínima del suelo	243 mm
3.5	Altura del Asiento	825 mm
3.6	Peso en Seco	130 kg

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

Nº	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
4.1	MOTOR	
4.1.1	Tipo de Motor	OHC
4.1.2	Combustible	Gasolina
4.1.3	Cilindrada	149.2 c.c.
4.1.4	Potencia máxima	12,6 HP/7750 rpm
4.1.5	Torque máximo	12,93 Nm/6000 rpm
4.1.6	Relación de Compresión	9,3: 1
4.1.7	Capacidad del Aceite del Motor al drenar / al desarmar	1,0 lt. / 1,2 lt.
4.1.8	Sistema de Filtro de Aire	Tipo viscoso
4.1.9	Tipo Sistema de Combustible	Carburador de válvula de pistón
4.2	TRANSMISIÓN	
4.2.1	Transmisión	5 Velocidades
4.3	FRENOS	
4.3.1	Freno Delantero	Hidráulico Disco / 4 mm
4.3.2	Freno Trasero	Mecánico Tambor y zapatas / 110 mm
4.4	CHASIS	
4.4.1	Suspensión Delantero / Carrera	Horquilla Telescópica
4.4.2	Suspensión Trasera	Mono Suspensión
4.4.3	Tamaño del Neumático Delantero	3.0 – 19 M/C 4PR
4.4.4	Tamaño del Neumático Trasero	4.6 – 17 M/C 4PR
4.4.5	Capacidad del Tanque de Combustible/ Reserva	12.0 litros
4.5	ENCENDIDO	
4.5.1	Sistema de Encendido	CDI
4.5.2	Batería	12 V - 6 Ah
4.5.3	Faro Delantero	12 V – 35/35 W
4.6	OTROS	
4.6.1	Juego de Herramientas	Uno (01) Nuevo Sin Uso
4.6.2	Manual del Propietario	Uno (01) Original de Fábrica
4.6.3	Casco norma técnica DOT	Uno (01)
4.6.4	Protector de Piernas, manos y motor	Un (01) juego
4.6.5	Parrilla posterior y parrilla delantera, fundas protectoras de barras de amortiguación.	Un (01) juego

SERVICIOS POST VENTA

N°	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
5.1.1	CERTIFICACIÓN	EURO III
5.1.2	GARANTÍA	01 año o 10,000 km, lo que ocurra primero.
5.1.3	INCLUYE	02 Afinamientos a: 500km y 2000km, incluye lubricante.

MOTOCICLETA GL 125

CONDICIONES GENERALES:

N°	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
1.1	Del Postor.	Distribuidor Autorizado ó Concesionario de la marca de motocicleta lineal ofertado
1.2	Cantidad de Unidades.	Doce (12)
1.3	Condición de Entrega de las Motocicletas Lineales.	Nuevos, Sin Uso, Operativos.
1.4	Lugar de Entrega de las Motocicletas Lineales.	En Agencias de la CMAC Paíta S.A.
1.5	Documentación de Entrega de las Motocicletas Lineales.	Manual de propietario, Tarjeta de Propiedad y Placa de Rodaje sin costo para la CMAC Paíta S.A.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

N°	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
2.1	Vehículo y/o Equipo	Motocicleta Lineal.
2.2	Año de Fabricación	2017
2.3	Marca	Honda
2.4	Modelo	GL125

DIMENSIONES Y PESOS:

N°	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
3.1	Longitud Total	2057 mm
3.2	Ancho Total	809 mm
3.3	Altura Total	1070 mm
3.4	Peso en Seco	113 kg

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

N°	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
4.1	MOTOR	
4.1.1	Tipo	Mono cilíndrico de 4T enfriado por aire OHC
4.1.2	Combustible	Gasolina
4.1.3	Cilindrada	124.8 c.c.
4.1.4	Potencia máxima	9.9 HP 7500 RPM
4.1.5	Torque máximo	10.1/5000 (Nm/rpm)
4.1.6	Relación de Compresión	9.0:1
4.2	TRANSMISIÓN	
4.2.1	Transmisión	4 Velocidades
4.3	FRENOS	
4.3.1	Freno Delantero	Tambor 130 mm
4.3.2	Freno Posterior	Tambor 130 mm
4.4	CHASIS	
4.4.1	Suspensión Delantero	Horquilla Telescópica 116 mm
4.4.2	Suspensión Posterior	Brazo oscilante 92 mm
4.4.3	Medida de Neumático Delantero	80/100 – 18M/C 47P
4.4.4	Medida de Neumático Posterior	90/90 – 18M/C 51P
4.4.5	Capacidad del Tanque de Combustible	10 lts.
4.5	ENCENDIDO	
4.5.1	Sistema de Encendido	DC-CDI
4.5.2	Batería	12V – 3 Ah
4.6	OTROS	
4.6.1	Juego de Herramientas Básicas	Uno (01) Nuevo Sin Uso
4.6.2	Manual del Propietario	Uno (01) Original de Fábrica
4.6.3	Casco de Seguridad, norma técnica DOT	Uno (01)
4.6.4	Protector de Piernas, manos y motor	Un (01) juego
4.6.5	Parrilla posterior y parrilla delantera, fundas protectoras de barras de amortiguación.	Un (01) juego

SERVICIOS POST-VENTA:

5.1	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
5.1.1	CERTIFICACIÓN	EURO III
5.1.2	GARANTÍA	01 año o 10,000 km, lo que ocurra primero.
5.1.3	INCLUYE	02 Afinamientos a: 500 km y 2000 km, incluye lubricante.

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA CMAC PAITA S.A."

Las propuestas serán analizadas y comparadas basándose en los criterios siguientes:

Propuesta	Puntaje	Ponderación
Técnica	100	60
Económica	100	40

La evaluación de las propuestas se efectuarán en dos etapas: **la primera** es la evaluación técnica cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta y **la segunda** referida a la evaluación económica, la misma que tiene por objeto calificar el costo de la propuesta.

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.60 para la evaluación técnica y de 0.40 para la evaluación económica.

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos en la evaluación técnica, de lo contrario será rechazada en esta etapa. Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total alcanzado por cada uno de los postores según el método señalado en estas bases. Se elegirá como propuesta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje.

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR:		PUNTAJE
1	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR (MÁXIMO 30 PUNTOS)</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales de acuerdo al ítem o ítems al que se presenta, durante los últimos cinco años (05) a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres veces el valor referencial.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante copia de comprobantes de pago debidamente cancelados o acreditar su pago mediante Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o contratos con sus respectivas conformidades; con un máximo de veinte (20) clientes, no se considerará en la evaluación aquellas facturas o contratos que sean ilegibles o presenten enmendaduras.</p> <p>Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p>Más de 03 veces el VR</p> <p>Más de 02 hasta 03 veces el VR</p> <p>Más de 01 hasta 02 veces el VR</p> <p>NOTA:</p> <p>En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados.</p> <p>PRESENTAR ANEXO N° 07</p>	<p>30 PUNTOS</p> <p>20 PUNTOS</p> <p>15 PUNTOS</p>

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:		
1	<p>PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO 20 PUNTOS)</p> <p>El postor deberá presentar una declaración Jurada indicando el plazo de entrega del bien a adquirir entregado en las Agencias de la CMAC PAITA S.A.</p> <p>Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p>De 15 a 20 días calendarios De 10 a 15 días calendarios De 01 a 10 días calendarios</p> <p>Los días se computarán a partir de la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra, según requerimiento de la CMAC PAITA S.A.</p>	<p>10 PUNTOS 15 PUNTOS 20 PUNTOS</p>
2	<p>TIEMPO DE GARANTIA ADICIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada señalando la garantía adicional.</p> <p>Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p>Garantía Extendida a 11,000 Km. Garantía Extendida a 12,000 Km.</p>	<p>15 PUNTOS 30 PUNTOS</p>
3	<p>MEJORAS A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada señalando la aceptación de las mejoras a las características técnicas.</p> <p>Servicio de Mantenimiento preventivo 1er. y 2do. gratuito en mano de obra Entrega de 02 aceites para mantenimientos preventivos.</p>	<p>10 PUNTOS 10 PUNTOS</p>
TOTAL		100 PUNTOS

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

El que suscribe, Sr (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____ (para llenar solo en el caso de ser persona jurídica), solicita su registro como participante conforme a las reglas establecidas en las Bases del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se solicita ser notificado a la dirección electrónica que consigna a continuación, comprometiéndome a mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse durante el proceso.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre o Razón Social:		
R. U. C N°		
Domicilio Legal:		
N° Teléfono (s) Fijos	N° Teléfono (s) Móvil (es)	N° Fax
Correo(s) Electrónico(s):		

Paita,.....de.....2018.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha
Correo Electrónico:		

Paita,.....de.....2018.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE NO IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

(Indicar Razón Social).....con N° de RUC..... y domicilio fiscal en
....., representada por su
Sr.....identificado con (DNI, Carné de Extranjería o
Pasaporte)....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que no tenemos impedimento para adquirir y contratar con el estado de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV Registro de Proveedores, inciso 1 Del Proveedor, 1.2.5, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC.

Paita,.....de.....2018.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CMAC PAITA S.A. y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Bien de....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de la sección específica de las Bases.

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón
Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°.....como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

—

OBLIGACIONES DE: % Participación

—

—

Paita,.....de.....2018.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a entregar los bienes, en el plazo de

Paita,.....de.....2018.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACION DE PROVEEDOR

(CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA SISTEMA CMAC)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de), identificado con DNI N°....., con RUC N°....., domiciliado en, que se presenta como postor del proceso de Tercer Nivel N°, para la **ADQUISICIÓN DE**..... declaro bajo juramento:

1. No Registro deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en la central de riesgos.
2. No Registro deudas en cobranza coactiva en SUNAT.
3. No registro antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas.
4. No me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

Paita,.....de.....2018.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N ° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

El que suscribe con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa con RUC N°....., y con domicilio legal en detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE (RAZON SOCIAL)	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

(*) Adjuntar copia de factura y/o contratos.

Paita,.....de.....2018.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Señores:
CAJA MUNICIPAL DE PAITA S.A.
Presente.-

....., con RUC, debidamente
representado por el Sr....., con
DNI....., debidamente domiciliado en,

DECLARO BAJO JURAMENTO, que en caso de ser favorecido con la Buena Pro, nuestra Empresa realizará los trámites de la Tarjeta de Propiedad y Placa de Rodaje de las motocicletas asumiendo los costos que esto implique. Dicho trámite de inscripción se hará efectivo a partir del día siguiente de entregados todos los documentos debidamente firmados, sellados y legalizados por la entidad, y haber realizado el pago correspondiente a la presentación.

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón
Social de la empresa**

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

Mediante el presente, el que suscribe deja constancia que los bienes ofertados son nuevos y fabricados con material de primera calidad y están libres de defectos de diseño, material y manufactura, cumpliendo con todas las normas técnicas y exigencias de estándares de fabricación, por lo que garantizamos su calidad para el normal uso del mismo por un **plazo de _____ año (s) y/o _____ km., lo que ocurra primero.**

Dicha garantía será entregada conjuntamente con el bien y alcanza cualquier desperfecto o defecto de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal contados a partir de la fecha señalada en el acta de recepción y conformidad: en caso de detectarse cualquier deficiencia y a pesar de certificación o garantía nos comprometemos a sustituirlos.

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón
Social de la empresa**

ANEXO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento nuestra propuesta económica por la "Adquisición de Motocicletas para la CMAC Paita S.A." conforme a las Especificaciones Técnicas, Bases y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC, siendo la siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MOTOCICLETA XR 125 C.C.	UNIDAD	12			
MOTOCICLETA XR 150 C.C.	UNIDAD	20			

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Paita,.....de.....2018.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mantengo la oferta que presento por la Adquisición de Motocicletas para la CMAC Paita S.A., asimismo de obtener la Buena Pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

Atentamente;

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/ Razón
Social de la empresa**

MODELO DE CONTRATO

"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA CMAC PAITA S.A."

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA CMAC PAITA S.A"**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PAITA S.A**, CON **RUC N° 20102361939**, CON DOMICILIO EN JR. PLAZA DE ARMAS N° 176 – 178 – DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL **SR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, IDENTIFICADO CON **DNI N° XXXXXXXXXXXX** Y EL **SR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, IDENTIFICADO CON **DNI N° XXXXXXXXXXXX**, CON PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN **PARTIDA ELECTRONICA N° XXXXXXXXXXXX**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA, ZONA REGISTRAL N° I, SEDE PIURA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA **"CMAC PAITA S.A"** Y DE LA OTRA PARTE LA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CON **RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXX**, CON DOMICILIO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DISTRITO Y PROVINCIA DE XXXXXXXXXXXXXXXX Y DEPARTAMENTO DE XXXXXXXXXXXXXXXX, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL **SR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, IDENTIFICADO CON **DNI N° XXXXXXXXXXXX**, CON PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° XXXXXXXXXXXX**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XX, SEDE XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA CMAC PAITA S.A, ES UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, SUJETA AL ÁMBITO DE CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, DEDICADA A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS Y REALIZAR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE REQUIERE ADQUIRIR MOTOCICLETAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.

EL CONTRATISTA, ES UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL RUBRO DE VENTA DE VEHÍCULOS, VENTA DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS.

SEGUNDA: OBJETO

POR EL PRESENTE CONTRATO, **EL CONTRATISTA** SE OBLIGA HACER ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS ADQUIRIDAS, EN LAS RESPECTIVAS AGENCIAS, DE ACUERDO A LAS BASES DEL PROCESO DE TERCER NIVEL N° XXXXXXXXXXXXXXXX, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN SIGUIENTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASÍ MISMO **EL CONTRATISTA**, SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRÁMITE DE LA TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA, Y HACER LA DEBIDA ENTREGA DE LOS MISMOS A **LA CMAC PAITA S.A**.

TERCERA: COSTO DEL SERVICIO

LA CMAC PAITA S.A ABONARÁ A **EL CONTRATISTA**, EN PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA CMAC PAITA S.A., LA SUMA DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, LA MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA DESPUÉS DE RECIBIDA LA CONFORMIDAD DE ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA CMAC PAITA S.A. ESTÁ COMPUESTO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

XX

CUARTA: FORMA DE PAGO

LA CMAC PAITA S.A., CANCELARÁ EL COSTO DEL SERVICIO POR LA ADQUISICIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MOTOCICLETAS, SEGÚN LA PROPUESTA PRESENTADA DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, UNA VEZ ENTREGADA LAS UNIDADES VEHICULARES EN LAS RESPECTIVAS AGENCIAS DETALLADAS EN LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y DEMÁS ACCESORIOS. LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA A **LA CMAC PAITA S.A.**, PARA SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, SEGÚN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE.

LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y LA AGENCIA USUARIA PARA ELLO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA AGENCIA USUARIA Y ESTARÁ REFERIDA A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - ✓ ENTREGA DE ACCESORIOS
 - ✓ VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS MOTOCICLETAS.
 - ✓ PRUEBA DE OPERATIVIDAD DE LAS MOTOCICLETAS.
 - ✓ ENTREGA DEL CERTIFICADO DE GARANTÍA ORIGINAL
- b. GUÍA DE REMISIÓN CON FIRMA DE LA AGENCIA USUARIA.

SE PRECISA QUE EL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CMAC PAITA S.A. NO EXCEDERÁ DE DOS (02) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

EL PLAZO PARA EL PAGO AL PROVEEDOR QUE SE ADJUDICÓ LA BUENA PRO NO EXCEDERÁ DE TRES (03) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CMAC PAITA S.A.

EL ACTA DE CONFORMIDAD SEÑALADA NO INVALIDA EL RECLAMO POSTERIOR POR PARTE DE **LA CMAC PAITA S.A.**, YA SEA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DESPERFECTOS, FALLAS, INADECUACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS SITUACIONES ANÓMALAS VERIFICABLES DURANTE EL USO DEL VEHÍCULO Y DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

5.1.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA**, DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA FACTURA Y GUÍA DE REMISIÓN CON FIRMA DE LA AGENCIA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD POR LA MOTOCICLETA RECIBIDA.
2. **EL CONTRATISTA**, DEBERÁ ENVIAR LA COMUNICACIÓN SOLICITANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS INDICANDO EL PLAZO QUE SE ENTREGARÁN LOS DOCUMENTOS DE LAS MOTOCICLETAS.
3. **EL CONTRATISTA**, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA POR CADA MOTOCICLETA DE LO SIGUIENTE:
 - a) MANUAL DE PROPIETARIO
 - b) PLACAS DE RODAJE
 - c) TARJETA DE PROPIEDAD
 - d) 01 JUEGO DE HERRAMIENTAS
 - e) 01 CASCO DE SEGURIDAD
 - f) PROTECTORES DE MANOS, PIERNAS Y MOTOR

4. **EL CONTRATISTA**, BRINDARÁ XXXXXXXXXXXXX MANTENIMIENTO PREVENTIVOS (MANO DE OBRA) DE MANERA GRATUITA SEGÚN DETALLE:
 - a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 - b) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5. **EL CONTRATISTA**, BRINDARÁ LA GARANTÍA A OTORGAR PARA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MOTOCICLETAS A ADQUIRIR QUE SERÁ POR XXXXXXXXXXXX MESES Ó XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX KM LO QUE OCURRA PRIMERO.

6. **EL CONTRATISTA**, DEBE ENTREGAR LAS MOTOCICLETAS DE MODO QUE AL MOMENTO DE SU PUESTA EN OPERACIÓN SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y EN CALIDAD DE NUEVAS, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL TODOS LOS ACCESORIOS Y COMPONENTES DE LAS MOTOCICLETAS; POR LO QUE DEBERÁN ENCONTRARSE OPERATIVAS SIN NECESIDAD DE NINGÚN ACONDICIONAMIENTO ADICIONAL.

7. **EL CONTRATISTA**, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE XXXXXXXXXXXX MOTOCICLETAS EN LAS DIRECCIONES DE LAS AGENCIAS SEGÚN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

XX

8. **EL CONTRATISTA**, DEBE CUMPLIR CON TODO LO DETALLADO EN LA XXXXXXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXX.

5.2.- OBLIGACIONES DE LA CMAC PAITA S.A

1. ABONAR EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA CMAC PAITA S.A. ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. OTORGAR LAS FACILIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS EN LAS XXXXXXXXXXXX AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A.

SEXTA: PLAZO

LA ENTREGA DE MOTOCICLETAS SE REALIZARÁ EN CADA AGENCIA REQUERIDA POR **LA CMAC PAITA S.A.**, EN EL PLAZO DE XXXXXXXXXXXXXXXX DÍAS CALENDARIOS, LA QUE REGIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O RECEPCIÓN DE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.

SEPTIMA: PENALIDAD

EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL OBJETO DEL CONTRATO, **LA CMAC PAITA S.A.** LE APLICARÁ AL CONTRATISTA PENALIDADES HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO. LAS PENALIDADES SERÁN DEDUCIDAS DE LOS PAGOS MENSUALES, O DEL PAGO FINAL O SI FUESE NECESARIO SE COBRARÁ DEL MONTO RESULTANTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS PARA BIENES Y SERVICIOS
F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA, A LA PRESTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD, **LA CMAC PAITA S.A.** PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA PENALIDAD DIARIA SE CONSIDERARÁ EL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. HAYA LLEGADO A ACUMULAR EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
2. PARALICE O REDUZCA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
3. INCUMPLA INJUSTIFICADAMENTE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE, SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA DE ELLAS, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SOBREVIVIENTE A SU SUSCRIPCIÓN QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.

LA RESOLUCIÓN PARCIAL SOLO INVOLUCRARÁ A AQUELLA PARTE DEL CONTRATO AFECTADA POR EL INCUMPLIMIENTO Y SIEMPRE QUE DICHA PARTE SEA SEPARABLE E INDEPENDIENTE DEL RESTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y QUE LA RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO PUDIERA AFECTAR LOS INTERESES DE **LA CMAC PAITA S.A.** EN TAL SENTIDO EL REQUERIMIENTO QUE SE EFECTÚE DEBERÁ PRECISAR CON CLARIDAD QUÉ PARTE DEL CONTRATO QUEDARÍA RESUELTA SI PERSISTIERA EL INCUMPLIMIENTO. CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ TOTAL.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEY N° 29733 LE INFORMAMOS, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE, SERÁN ALMACENADOS (GUARDADOS) EN EL BANCO DE DATOS DE CLIENTES DEL CUAL LA CMAC PAITA S.A. ES TITULAR O EN CUALQUIER OTRO QUE EN EL FUTURO PODAMOS ESTABLECER. ASÍ MISMO INDICARLE QUE LA CMAC PAITA S.A. ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER SEGURA LA INFORMACIÓN QUE USTED NOS BRINDA. ESTA INFORMACIÓN PODRÁ SER TRATADA CON FINALIDAD ESTRICTAMENTE CONTRACTUAL Y TAMBIÉN PODRÁ SER USADA Y/O TRANSFERIDA ESTA INFORMACIÓN A TERCERAS PERSONAS (DENTRO O FUERA DEL PAÍS), VINCULADAS O NO LA CMAC PAITA S.A., NACIONALES O EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS. AL FACILITAR ESTA INFORMACIÓN Y FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA PRESTA SU CONSENTIMIENTO PARA DICHOS TRATAMIENTOS. LE INFORMAMOS ASIMISMO DE QUE PUEDE EJERCITAR SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN. PARA EJERCER ESTE DERECHO O CUALQUIER OTRO QUE LA LEY ESTABLECE CON RELACIÓN A SUS DATOS PERSONALES DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD ESCRITA EN NUESTRAS OFICINAS. SE PODRÁN ESTABLECER OTROS CANALES PARA TRAMITAR ESTAS SOLICITUDES, LO QUE SERÁ INFORMADO OPORTUNAMENTE POR LA CMAC PAITA S.A. A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD

CADA UNA DE LAS PARTES, SE OBLIGA A QUE TODOS LOS DATOS Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN QUE CON OCASIÓN DE ESTE CONTRATO LLEGARE A CONOCER DE LAS OTRAS PARTES, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS, INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE LAS MISMAS Y EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER UTILIZADA POR NINGUNA DE ELLAS EN SU FAVOR O EN EL DE TERCERAS PERSONAS, NI PODRÁ SER DADA A CONOCER POR VÍA ALGUNA, OBLIGÁNDOSE A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA AL RESPECTO, SALVO SOLICITUD DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA INFORMACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE DE OTRA FORMA SERÍA CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, NO SERÁ CONSIDERADA COMO TAL SI DICHA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO; O SI LLEGA A SER POSTERIORMENTE DE DOMINIO PÚBLICO POR HABER SIDO PUBLICADA POR LA PARTE A QUIEN CORRESPONDA TAL INFORMACIÓN; O SI ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO SIN VIOLACIÓN DE ESTE CONTRATO; O SI SE OBTIENE LEGALMENTE DE OTRA FUENTE LIBRE DE RESTRICCIÓN; O SI UNA DE LAS PARTES MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDE HA DEJADO DE TENER EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL; O SI SE TRATA DE INFORMACIÓN CONOCIDA POR LAS PARTES ANTES DE SER REVELADA BAJO ESTE ACUERDO, SIN QUE LA MISMA ESTUVIESE SUJETA A NINGUNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA PARTE QUE INCUMPLA EL PRESENTE DEBER DE CONFIDENCIALIDAD SE HARÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA PARTE POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN Y SIN QUE ELLO IMPIDA LA INICIACIÓN DE LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES CONTRA LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE CAUSARON EL INCUMPLIMIENTO.

DECIMA PRIMERA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENTREGAR A LA **CMAC PAITA S.A.** LA INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE QUE ÉSTE LE EXIJA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y A ACTUALIZAR SUS DATOS POR LO MENOS CADA DIECIOCHO MESES SUMINISTRANDO LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES QUE SE REQUIERA.

EN EL EVENTO EN QUE NO SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CONSAGRADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LA **CMAC PAITA S.A.** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN

EL CONTRATISTA NO PODRÁ TRANSFERIR PARCIAL NI TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES QUE POR ESTE CONTRATO ASUME, Y TENDRÁ RESPONSABILIDAD DIRECTA Y TOTAL POR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE EL PERSONAL DE **EL CONTRATISTA** NO TIENE NINGUNA RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL CON LA **CMAC PAITA S.A.**

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS POR LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PAITA.

Seguridad y confianza en tus manos!

FACULTATIVAMENTE, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ SOMETER A CONCILIACIÓN LA REFERIDA CONTROVERSA, SIN PERJUICIO DE RECURRIR AL PODER JUDICIAL EN CASO NO SE LLEGUE A UN ACUERDO ENTRE AMBAS.

DECIMA QUINTA: INDEMNIZACION POR DAÑO ULTERIOR

LA CMAC PAITA S.A., SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR JUDICIALMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, POR LAS ACCIONES DOLOSAS Y/O CULPOSAS QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O POR EL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

EL DOMICILIO DE LAS PARTES ES EL SEÑALADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER COMUNICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, REQUISITO SIN EL CUAL LAS COMUNICACIONES ENVIADAS AL DOMICILIO ANTERIOR SE CONSIDERAN VÁLIDAS Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LOS FUEROS DE SUS DOMICILIOS SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PAITA, DE SER EL CASO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD AMBAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXXXXXX DEL 2018.

EL CONTRATISTA

LA CMAC PAITA S.A.